



COMUNICADO

El Tribunal Supremo Electoral, a los Partidos Políticos y ciudadanía en general, COMUNICA lo siguiente:

Que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) al concluir las elecciones del año 2013, realizó una evaluación del proceso electoral en general y de manera especial el tema de escrutinio de las Mesas Electorales Receptoras (MER), concluyendo, entre otros aspectos, que uno de los procesos que más incidencia tenía en el retardo de la comunicación de resultados y de la declaratoria de los ciudadanos electos era justamente el escrutinio de mesa; por tal razón buscó alternativas tecnológicas en el mercado que le permitieran fortalecer el proceso.

La solución tecnológica considerada más viable que se encontró, porque no alteraba la cultura electoral ciudadana, fue la de los dispositivos OMR que entre otras funciones, permiten realizar el escrutinio automatizado de los votos, donde el elector introduce directamente su papeleta, logrando con este equipo, entregar resultados de los tres niveles electivos a más tardar 30 minutos después del cierre de la votación.

Esta solución fue presentada a los movimientos de los partidos políticos participantes en las Elecciones Primarias, la cual no fue aceptada por los Partidos Nacional y Libre, por distintos aspectos, y aceptada por 4 de los 5 movimientos del Partido Liberal.

Este Organismo Electoral, en un gran esfuerzo, dispuso todos los mecanismos en las áreas de capacitación, educación cívica, logística, custodios electorales y software para garantizar su implementación en un Plan Piloto a realizarse en la ciudad de San Pedro Sula y en el Distrito Central, que contemplaba una muestra de 402 MER equivalentes al 5% del total, con una expectativa de participación de 48,000 electores por cada partido político participante.

El día de ayer, a 9 días de las elecciones, otro movimiento del Partido Liberal se sumó a la negativa a utilizar el sistema de escrutinio automatizado. El TSE como órgano rector de los procesos electorales, en aras de evitar que conflictos internos que se pudiesen producir en cada una de las MER sujetas al plan piloto y pusieren en precario la buena marcha del proceso electoral, ha resuelto la no utilización de dicho sistema.

Asimismo, el Tribunal Supremo Electoral informa, que estos dispositivos OMR - escáneres-- serán utilizados en su totalidad, en una funcionalidad distinta, para el proceso de carga y transmisión de los resultados de las actas de cierre aprobadas por los miembros de cada Mesa Electoral Receptora desde los centros de votación el día de las elecciones, con lo cual espera entregar los resultados a la ciudadanía y a la clase política de manera eficaz y oportuna.

Tegucigalpa, M.D.O 03 de marzo de 2017.

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

